



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA
No 003 de 2014**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES.

Piedecuesta, FEBRERO 14 de 2014

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1.1 La siguiente es la descripción técnica de los servicios y bienes requeridos:

Actividades:

- Garantizar que en los tres puntos asignados, esto es, el puesto de salud La Rioja; Centro de Atención del Adulto mayor, donde funcionan actualmente Urgencias, Hospitalización y Rayos X; y el área Administrativa, se preste el servicio de manera permanente y continua, teniendo en cuenta el horario que se determine.
- Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre el cambio de auxiliar de servicios generales que no presten cabalmente el servicio, y que no cumplan con la debida cortesía, respeto, y amabilidad hacia los funcionarios y al público.
- Garantizar que el personal vinculado a la empresa de servicios generales sea calificado e idóneo y con la suficiente experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Realizar al personal vinculado a la empresa de servicios generales la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y las relaciones interpersonales.
- Entregar periódicamente al Supervisor del contrato la información relacionada con las novedades que se presenten.
- Garantizar la asepsia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta que se asigne asear.
- Dotar al personal designado para el servicio de aseo con materiales y los elementos e instrumentos necesarios para la debida prestación del servicio, tales como: uniforme, gorra, tapabocas, guantes, etc. y demás elementos requeridos para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Informar continuamente al supervisor designado a la iniciación del contrato y durante su desarrollo, la relación del nuevo personal asignado para prestar el servicio, en

donde se consigne los nombres y apellidos completos, documento de identificación y domicilio, así como, la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y además hacer la respectiva presentación.

- El contratista se compromete en caso de necesidad o urgencia manifiesta a suministrar el personal adicional que sea necesario sin ningún costo por solicitud del supervisor o del jefe de la entidad.
- Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato y respetar sus derechos laborales de conformidad con la Constitución y la Ley.
- El contratista deberá hacer llegar fotocopia de los pagos parafiscales dentro de los cinco (05) días calendario siguientes del mes inmediatamente anterior.
- Asear y desinfectar sala de cirugía, laboratorio, consultorios médicos y demás instalaciones locativas que se le asignen, aplicando las normas y procedimientos establecidos para el área.
- Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, cocina, talleres, jardines y demás dependencias de la institución.
- Prestar servicios de vigilancia ambiental y responder por los bienes muebles, inmuebles y demás a su cargo.
- Limpiar y verificar que todas las áreas del hospital se encuentren limpias.
- Realizar el lavado de las sabanas, tendidos y lavado en general de las áreas de urgencias, hospitalización y sala de partos.
- Realizar el aseo externo e interno del hospital.
- Responder por los elementos de aseo que se le suministren.
- Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al desempeño de sus funciones.
- Realizar el Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable que se encuentran en las diferentes sedes de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, por lo menos 1 vez por semestre.
- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y las inherentes al desarrollo del objeto del mismo
- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean inherentes al desarrollo del objeto del mismo.

PERFIL DEL PROCESO A CONTRATAR

Proceso	Gestión de Servicios No Sanitarios.
Ubicación del Subproceso	Auxiliar de Servicios Generales.
Misión de la Ubicación	Realizar el aseo, lavado y planchado en la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
Perfil	Bachiller
Experiencia	Desarrollando actividades de servicios generales en Instituciones de Salud u hospitalarias por un (1) Año.

Bienes:

INSUMOS A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

Es importante tener en cuenta que el contratista suministrará los productos de la mejor calidad, de una manera oportuna y debidamente contramarcados.

1. Hipoclorito al 13%; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
2. Jabón Líquido de Manos; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
3. Detergente Lava todo (biodegradable); el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
4. Ambientadores; los necesarios para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
5. Desengrasante; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
6. Escoba Cerda Suave; las necesarias para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
7. Mechas de traperos; las necesarias para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
8. Detergente en polvo (biodegradable); el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
9. Jabón en barra (biodegradable); el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
10. Guantes plásticos; los necesarios para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

11. Recogedor plástico; los necesarios para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
12. Porta trapero ergonómico metálico; los necesarios para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
13. Desmanchador gravilla decapante; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
14. Esponjillas para refregar; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
15. Cepillos para refregar ropa; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
16. Lanillas; las necesarias para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
17. Lustrador; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
18. Detergente lava todo; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
19. Aserrín; el necesario para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
20. Envases para preparación de Hipoclorito; los necesarios para el proceso de servicios generales de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

1.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Son obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1.993, las siguientes:

Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.

Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.

Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

1-3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, y de las obligaciones señaladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, las propias del contrato tales como las siguientes:

- Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, guías y protocolos establecidos por la ESE- HLP.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato así como la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal necesario para el cumplimiento y ejecución del contrato con la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal.
- Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato así como los generados por los servicios prestados.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en la minuta.
- El contratista garantizará la calidad del trabajo realizado a la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
- El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.